



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 79 DE FECHA 05 JUN 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día once (11) de marzo del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra CTS-043-2019, identificado con la carpeta predial TDS-02-051, dirigido a la señora **ELDA NANCY LEGUIZAMÓN PORRAS**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 11 de Marzo del 2019

CTS-043-2019

Señora
ELDA NANCY LEGUIZAMÓN PORRAS ✓
Propietario ✓
Ciudad ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015 ✓

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL CATASTRAL 15778000200020509000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 079-2678 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUATEQUE, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELDA NANCY LEGUIZAMÓN PORRAS, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUAATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-02-051 ✓

Respetada señora:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública, delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. ✓

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral 15778000200020509000 y Folio de Matricula Inmobiliaria Número 079-2678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá), de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-02-051, de la cual se anexa copia

El área de terreno del inmueble requerida es de CERO COMA CERO CERO NOVENTA Y TRES HECTÁREAS (0,0093 Ha), incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para Muro de Cementación Profunda ✓

Página 1 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

El área requerida se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes Abscisa Inicial 57+707,28 Km Derecha - Abscisa Final 57+748,89 Km Derecha, del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial TDS-02-05 y de fecha 10 de noviembre del 2017.

El valor de la oferta es la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$1.268.602,49) discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 17 de octubre del 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Ha	0,0093	\$ 19.000.000,00	\$ 176.700,00
Total Terreno					\$ 176.700,00
CONSTRUCCIONES					
No Presenta Construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ -
ANEXOS					
CA1	Muro	M2	8,50	\$ 73.324,00	\$ 623.254,00
Total Anexos					\$ 623.254,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 468.648,49
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 468.648,49
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.268.602,49

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

Página 2 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

CÁLCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
PRECIO	120.000.000	
FECHA PREDIAL	12-02-2014	
PROPIETARIO	Edu Nancy Leguizamón Parra	
VALOR COMPRAVENTA	1.208.602,49	
VALORES DERIVADOS DE LOS GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE BIENES RAÍZ A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
AVANZO TOTAL	91.259.602,49	
NOTARIO		
Asumido 100% por el vendedor (Art. 24, Decreto N°1581 de 1996)		
ITEM	VALOR	
Porcentaje aplicable	100%	
COMPRAVENTA		17.600,00
DERECHOS NOTARIALES		3.805,81
COPIAS FOTOCOPIADO (Promedio 30 hojas)		108.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Promedio 10 hojas)		124.000,00
I.V.A.		86.147,10
(Código Notarial: Art 48, Resolución N°0858 de 2018)		12.500,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		557.057,91
REGISTRO		
(Inicio segundo del literal j) de la Resolución N°2854 de 2018)		
ITEM	VALOR	
Porcentaje aplicable	50%	
Salario Mínimo legal Vigente para el 2018		791.427,00
DERECHOS DE REGISTRO		17.600,00
Tasa de registro - fidej de matrícula (nuevo) (literal e, art. 1, Resolución N°2854 de 2018)		10.400,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Art 12, Resolución N°2854 de 2018 -1)		16.800,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (REFERENCIA) (literal b, artículo 1, Resolución N°2854 de 2018)		45.000,00
SUBTOTAL REGISTRO		79.600,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 1 de la Resolución N°2854 de 2018, modificada por la Resolución N°3177 de 2018 -1)		1.593,00
2% del valor total de los actos de la liquidación del documento		
TOTAL NOTARIO Y REGISTRO		636.250,91
EXPOSICIONES		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N°650 de 1996, el Decreto N°1681 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°188 de 2013, las Resoluciones N°0858 de enero 31 de 2018, N°2854 del 16 de marzo de 2018 modificada por la Resolución N°3177 de marzo 26 de 2018. En valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Equivado en cuanto que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, coste emisión de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.		
2. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2018 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$17.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$32.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 43.700,00, entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$51.000,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 58.600,00.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adjudicación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.		
4. El propietario sólo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.		
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos notariales y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE		636.250,91
SON SEISCIENTOS TREINTAY SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CIENTO Y CINCUENTA CENTAVOS MILE.		

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de la VENDEDORA.

Apartir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Carrera 9 No 11-26/32 Oficina 103 Centro Comercial Los Ángeles- Garagoa (Boyacá) y/o a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.



La movilidad es de todos Minsuporte



Agencia Nacional de Infraestructura



SuperTransporte



La movilidad es de todos Minsuporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sutatenza.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyecto: OFGO
Revisó: JFMV
Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1)
Avalúo del área requerida (32 fotos)

Página 4 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-773-2019 del 11 de marzo del 2019, para la notificación personal de la oferta formal de compra con oficio CTS-043-2019 del 11 de marzo del 2019, a la señora **ELDA NANCY LEGUIZAMÓN PORRAS**, en la dirección del Predio "Lote el Porvenir", Vereda Salitre, del Municipio de Sutatenza, Boyacá, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-02-051. El oficio de citación, se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 900008986132.

Hasta la fecha la propietaria del inmueble la señora **ELDA NANCY LEGUIZAMÓN PORRAS**, no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-043-2019 del 11 de marzo del 2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación CTS-773-2019 del 11 de marzo del 2019.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una servidumbre no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 05 JUN 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 11 JUN 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-02-051